contestación demanda ejecutiva radicado. 263-2016

wilsonpinmo@hotmail.com <wilsonpinmo@hotmail.com>

Lun 06/09/2021 17:02

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: SIGIFREDO OROZCO - ABOGADOS SION <abogados.sion@gmail.com>

1 archivos adjuntos (270 KB)

CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA LADY JOHANA URREA REYES.pdf;

WILSON PINZON MOROS
ABOGADO TITULADO U. LIBRE DE COLOMBIA
Av. 4E NO.6-49 Oficina 215 Edificio Centro Jurídico, Urbanización Sayago
Celular 310 4777508. E-mail: wilsonpinmo@hotmail.com

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL ORALIDAD DE CUCUTA
E. S. D.

Rad. 263-2016 ejecución sentencia
Demandante. EIMMY KATERINE MARULANDA TARAZONA
Demandada. LADY JOHANA URREA REYES
Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

WILSON PINZON MOROS, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.501.730 de Cúcuta, tarjeta profesional de abogado No.93.440 del C.S.J., con domicilio laboral en la Avenida 4E No.6-40, Oficina 215 Edificio Centro Jurídico, Urbanización Sayago de la ciudad de Cúcuta, celular 310 4777508, correo electrónico **wilsonpinmo@hotmail.com**, obrando como apoderado contractual de la señora **LADY JOHANA URREA REYES**, con domicilio en la carrera 13 A Este No.33-24 Manzana G Casa No.26 Multifamiliar Santa Catalina, Villavicencio, Meta. Email: lady.urrea@cun.edu.co, Celular 314 2981573, de manera respetuosa me permito dar contestación dentro del término legal, conforme al auto de fecha 25 de agosto de 2021, notificado electrónicamente a mi correo personal el día 31 de agosto de 2021, de la siguiente manera:

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto la pretensión PRIMERA, no opongo.

En cuanto a la pretensión SEGUNDA, referente al pago de la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($2.213.151,00), correspondientes a tres(3) salarios mínimos a razón de sanción impuesta al demandante y su apoderado, la señora LADY JOHANA URREA REYES Y JESUS MARIA MELO ROJAS, me opongo y propongo como excepción de mérito, pago parcial de la obligación, atendiendo que según conversación sostenida con el abogado de la parte demandante, se llego a un acuerdo de pago donde el togado exdefensor de mi poderdante, cancelo la parte correspondiente a la sanción impuesta, como queda demostrado incluso, con la comunicación que descorrió el traslado de la nulidad propuesta por el suscrito, en la cual refiere:

"***que, en el caso del apoderado también condenado en parte, bajo acuerdo conciliatorio con el suscrito realizó el pago dándose así en su caso la terminación por pago total de la obligación";***

Este documento del acuerdo de pago suscrito con el abogado reposa en poder del Dr. SIGIFREDO OROZCO MARTINEZ, para que proceda a su exhibición una vez se le corra traslado de la presente contestación de demanda, atendiendo la lealtad procesal que debe existir entre las partes.

En cuanto a la pretensión tercera, no me opongo.

En cuanto a la pretensión cuarta, no me opongo

WILSON PINZON MOROS
ABOGADO TITULADO U. LIBRE DE COLOMBIA
Av. 4E NO.6-49 Oficina 215 Edificio Centro Jurídico, Urbanización Sayago
Celular 310 4777508. E-mail: wilsonpinmo@hotmail.com

EXCEPCIONES DE MERITO

Propongo como excepción de mérito, el pago parcial de la obligación ejecutada, en lo que respecta a la suma ejecuta por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($2.213.151,00), correspondientes a tres(3) salarios mínimos a razón de sanción impuesta al demandante y su apoderado, la señora LADY JOHANA URREA REYES Y JESUS MARIA MELO ROJAS, por haber desistido de la tacha de falsedad en audiencia de 05 de junio de 2017, dado que el exdefensor de mi cliente, DR. JESUS MARIA MELO ROJAS, cancelo la mitad de la sanción impuesta, tal como queda demostrado cuando fue mencionado la existencia de un cuerdo conciliatorio, en el escrito que descorrió la nulidad parcial propuesta por el suscrito, documento privado que obra en poder del señor abogado Dr. SIGIFREDO OROZCO MARTINEZ, para que proceda a exhibir el mismo con el traslado de la contestación de la demanda.

NOTIFICACIONES

La demandada, señora LADY JOHANA URREA REYES, recibe notificaciones en la carrera 13 A Este No.33-24 Manzana G Casa No.26 Multifamiliar Santa Catalina, Villavicencio, Meta. Email. lady.urrea@cun.edu.co. Celular 314 2981573.

El ejecutante, Dr. SIGIFREDO OROZCO MARTINEZ, en la Avenida 2 No.11-59 oficina 107 edificio La Frontera. E-mail: abogados.sion@gmail.com.

El suscrito recibe notificaciones en la Avenida 4E No.6-49 oficina 215 Edificio Centro Jurídico, celular 310 4777508. E-mail: wilsonpinmo@hotmail.com.

Atentamente,

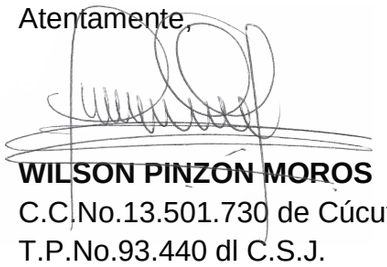

WILSON PINZON MOROS
C.C.No.13.501.730 de Cúcuta
T.P.No.93.440 dl C.S.J.